

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE DOMINIO

Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92 Edificio Antiguo Icetex Medellín

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 133

Radicado: 23001 31 07 001 2016 00095

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

into@aardalaaraaladalalaaraa

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65. Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del 17 de julio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 31 de julio al 4 de agosto, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

RA OSORIO

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE DOMINIO

Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92 Edificio Antigno Icetex Medellín

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 134

Radicado: 23001 31 07 001 2016 00095

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del 17 de julio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 31 de julio al 4 de agosto, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

IERRA OSORIO

Anexo lo enunciado.

Cordialmente.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio sobre el bien mueble consistente en la suma de dinero de doce millones ciento cincuenta mil pesos (\$ 12.150.000), radicado con el No. 23001-31-27-001-2016-00095-00 (Radicación Fiscalía ED 119943), dentro del cual, por auto emitido el 24 de mayo de 2016, SE AVOCÓ CONOCIMIENTO del requerimiento de procedencia de extinción presentado por la Fiscalía Primera Especializada de Montería – Córdoba; proceso en el cual figuran como afectadas las señoras Leidy Lorena García Jiménez y María Nohemy García Jiménez.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 12 de julio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Bien mueble consistente en la suma de Doce Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$12.150.000), contenida en el titulo judicial en el banco Agrario de la localidad de Montería Córdoba, representados en el título judicial número 189681502 de la cuenta judicial número 110015062012 de la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy dieciocho (18) de julio de 2017, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo treinta y uno (31) de julio, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

dell

CISORIO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	23 001 31 07 001 2016-00095-00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Leidy Lorena García Jiménez y otra
ASUNTO:	Ordena Notificar

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalade en el artículo 140 ibídem.

